

Informe Ejecutivo
PROYECTO N°07/18
MINISTERIO DE HACIENDA

Objeto:

Verificar el cumplimiento de la Disposición N° 206/GCABA/DGCG/17, que dispone los procedimientos para el cierre de ejercicio económico financiero correspondiente al año 2017.

Periodo auditado:

Desde el día 08/03/2018
hasta el día 03/05/2018

Normativa aplicada:

- ✓ Constitución de la Autónoma Ciudad de Buenos Aires de 1996. (B.M. N° 47).
- ✓ Ley N° 70. Sistema de Gestión Administración Financiera y Control del Sector Público. (B.O.C.B.A. N° 539).
- ✓ Ley N° 5960 “Estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo GCABA. (B.O.C.B.A N° 5363).
- ✓ Decreto N° 1000/99 - Reglamentario de Ley 70.
- ✓ Decreto N° 675/GCABA/201616 “Modifica estructura

Alcance:

El período auditado comprende el año 2017. Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre el 8 de marzo y el 3 de mayo del corriente. Los trabajos de fiscalización fueron realizadas en todas las reparticiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Limitación al Alcance:

No presenta

Principales hallazgos/observaciones:

4.1. Observación: La Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos ha cumplimentado lo solicitado en el artículo 16 en forma extemporánea. De acuerdo a la normativa dicho artículo establece que debe remitirse a la DGCG antes del 28 de febrero la información y la misma fue presentada el 19 de abril del corriente año.

4.2. Observación: La Dirección General Desarrollo del Servicio Civil presentó la información solicitada en los artículos 22 y 25 fuera de término ya que fue remitida el 11 de enero cuando el vencimiento operaba el 8 del mismo mes.

4.3. Observación: La Dirección General de Redeterminación de Precios no ha cumplido con el envío de información solicitada por ésta UAI en virtud a los artículos 19 y 21 de la Disposición N° 206/GCABA/DGCG/17.

4.4. Observación: La Dirección General de Compras y Contrataciones no respondió correctamente la información solicitada en cumplimiento a los artículos 19 y 21 de la Disposición N° 206/GCABA/DGCG/17. De acuerdo a lo cotejado con la información vertida en los expedientes de cierre de ejercicio 2017, ésta repartición declaró tener 3 cajas chicas con fondos a rendir (RES 798/MHGC/2017, RES 3484/MHGC/2017 y la RES 3736/MHGC/2017) y una caja de movilidad.

4.5. Observación: La Dirección General de Gestión de la Flota Automotor no respondió correctamente la información solicitada en cumplimiento a los artículos 19 y 21 de la Disposición N° 206/GCABA/DGCG/17. De acuerdo a lo cotejado con la información vertida en los expedientes de cierre de ejercicio 2017, ésta repartición declaró tener 11 (ONCE) cajas chicas especiales.

orgánico funcional".
(B.O.C.B.A. N° 5038).

✓ Decreto N°
125/GCABA/2017
"Modifica estructura
organizativa" (B.O.C.B.A.
N° 5108).

✓ Decreto N°
119/GCABA/2018
"Modificase estructura
orgánica funcional"
(B.O.C.B.A. N° 5365)

✓ Disposición N°
206/GCABA/DGCG/17
"Normas de Cierre de
Ejercicio económico
financiero".

Equipo Auditor:

Jefe de Equipo:

Dra. María Lisdé Alessandria

Equipo de Trabajo:

Dra. Mariana Contreras
Sr. Osvaldo González
Srta. Daniela Ling Dhers
Sr. Francisco Nahuel Osso
Lic. Cecilia Westerholz

4.6. Observación: La Dirección General de Crédito Público no respondió correctamente la información solicitada en cumplimiento a los artículos 19 y 21 de la Disposición N° 206/GCABA/DGCG/17. De acuerdo a lo cotejado con la información vertida en los expedientes de cierre de ejercicio 2017, ésta repartición declaró tener 2 cajas chicas con fondos a rendir (RES 3453/MHGC/2017 y RES 3457/MHGC/2017), una caja chica especial (RES 2430/MHGC/2017) y una caja de movilidad.

4.7. Observación: La Dirección General de Tesorería ha dado cumplimiento de forma parcial a la contestación del pedido de información realizada por esta UAI, sobre art 23 de la mentada normativa.

En la Nota N° 2018-09531712-DGTES, no especifican en su respuesta si se refiere sólo a su repartición o a todas las reparticiones beneficiarias de los fondos contemplados en dicho artículo, donde indica que como órgano rector deberá devolver a la DGCG para su anulación las órdenes de pago por entregas de fondos que no se hayan acreditado al 31 de diciembre.

4.8. Observación: La Dirección General de Tesorería ha contestado erróneamente lo solicitado por esta UAI por Nota N° 2018-08559030-UAIMH, sobre el art 41 de la citada norma, el cual indica que la DGTES deberá informar a la DGCG antes del 31 de enero del año siguiente al del cierre los saldos impagos de las órdenes de pago.

4.9. Observación: La Dirección General de Tesorería ha contestado erróneamente lo solicitado por esta UAI por Nota N° 2018-08559030-UAIMH, donde se solicita información respecto del cumplimiento de todas las reparticiones del Ministerio sobre el art 21 de la citada norma. El mismo establece que se deberán devolver a la DGTES los saldos entregados a las reparticiones y no utilizados hasta antes del anteúltimo día hábil del año, a fin de que la misma proceda a confirmar los C55-DEG, antes del 31 de diciembre del ejercicio de cierre.

Conclusión:

Luego del análisis realizado por esta UAI podemos concluir que el grado de cumplimiento de la Disposición N° 206/GCABA/DGCG/2018 por parte de las reparticiones del Ministerio de Economía y Finanzas ha sido satisfactorio.

Asimismo, esta Unidad de Auditoría Interna recuerda que la Dirección General de Contaduría General dispone la facultad de comunicar a las Unidades de Auditoría Internas de las jurisdicciones, Sindicatura General de la Ciudad y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Finanzas los incumplimientos en los que hayan incurrido las Reparticiones conforme a la normativa vigente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: INFORME EJECUTIVO INFORME N° 9-UAIMEF-2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.